

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALPANDO

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, el Acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villalpando, 14 de noviembre de 2024.-El Alcalde.

R-202403294

